

DECRETO N° 1099

NEUQUÉN, 31 OCT 2002

**VISTO:**

El Convenio suscripto con fecha 08-07-02 entre este Municipio y la Federación de Bibliotecas Populares del Neuquén; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mencionado Convenio las bibliotecas se comprometieron a brindar su material bibliográfico, mediante la atención y asistencia a niños, jóvenes y adultos que así lo requirieran, realizando una amplia labor educativa y orientadora, tendiente al enriquecimiento cultural y desarrollo armónico en el medio social en el que se hallan insertas, poniendo al servicio de la comunidad en general, los espacios físicos que cada una posee para realizar talleres municipales o comunitarios, cursos de capacitación en cualquier área que la comunidad demande y los que ofrezca y realice otra dependencia municipal, provincial o de bien comunitario, implementando cursos de tareas técnicas-bibliotecarias para despertar en la población esta vocación de servicio poco valorada hasta el momento;

Que la Municipalidad afectará un agente por cada biblioteca, para atención al público, a los efectos de desarrollar las tareas enunciadas precedentemente, otorgando asimismo a cada biblioteca popular nucleada en la Federación, la suma de \$ 300.-, en forma trimestral, con una rendición también trimestral y de acuerdo a lo estipulado en el Decreto N° 1686/93, a los efectos de recibir el nuevo aporte con destino al pago de gastos varios;

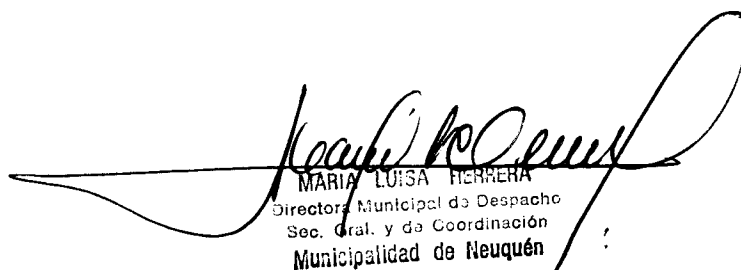
Que ante lo expuesto se debe dictar la norma legal aprobando el Convenio en cuestión;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Convenio suscripto entre este **Municipio y la ----- Federación de Bibliotecas Populares del Neuquén**, cuyo ejemplar original acompaña al presente, por el cual el Municipio se compromete a otorgar un aporte no reintegrable por la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300.-), en forma trimestral, con destino a cada una de las

  
MARÍA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

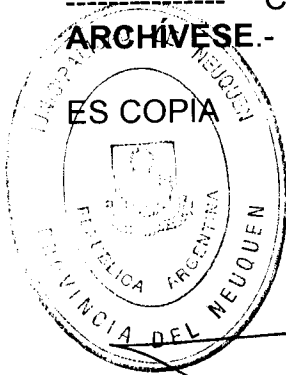
Bibliotecas Populares detalladas en el Anexo I del Convenio precitado.-

**Artículo 2º) AUTORIZAR** a la Subsecretaría de Economía -Dirección de ----- Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma indicada en el Artículo 1º), con cargo a la Partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Artículo 3º)** Por la Secretaría de Cultura y Turismo, notifíquese del presente ----- a la Federación de Bibliotecas Populares del Neuquén.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social, de Economía y Gestión Urbana, y de Cultura y Turismo.-

**Artículo 5º) Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**



FDO) QUIROGA  
INAUDI  
FARIZANO  
SMOLJAN

*Maria Luiza Herrera*  
MARIA LUIZA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

## Convenio

-----En la ciudad de Neuquén, a los 08 días del mes de julio del año 2002, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avda. Argentina y calle Pte. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Dn. HORACIO R. QUIROGA**, D.N.I. N° 11.301.350, con cargo que inviste y justifica con el Acta Acuerdo N° 21 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y con Acta de Posesión del Cargo que lleva el N° 46 de fecha 09 de diciembre de 1.999, y el señor Secretario de Cultura y Turismo **Dn. OSCAR ALFREDO SMOLJAN**, L.E. N° 8.462.633, designado por Decreto N° 2130 de fecha 12 de diciembre de 2001, en adelante: **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte; y la Federación de Bibliotecas Populares del Neuquén, inscripta en la Dirección de Personas Jurídicas y Simples Asociaciones, con domicilio en calle Winter N° 1155, representada en este acto por su Presidente **Dn. CARLOS NUÑEZ de ALBUQUERQUE**, L.E. N° 5.391.262, en representación de los dirigentes de las veinte bibliotecas de la ciudad de Neuquén, cuyo listado obra en el Anexo I del presente, en adelante **LAS BIBLIOTECAS**, por la otra parte, convienen en celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:-----

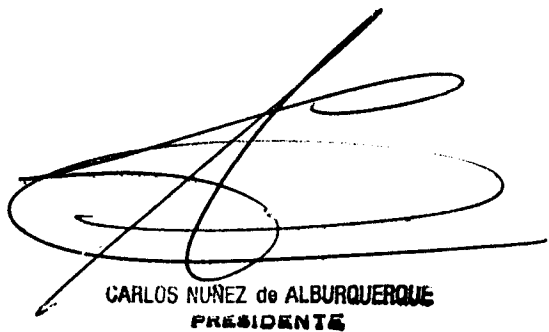
**PRIMERA: LAS BIBLIOTECAS** brindarán su material bibliográfico mediante la atención y asistencia a niños, jóvenes o adultos que así lo requieran, realizando una amplia labor educativa y orientadora, tendiente al enriquecimiento cultural y desarrollo armónico en el medio social en el que se hallan insertas.-----

**SEGUNDA: LAS BIBLIOTECAS** ponen al servicio de la comunidad en general, los espacios físicos que cada una posee para realizar talleres municipales o comunitarios, cursos de capacitación en cualquier área que la comunidad demande y los que ofrezca y realice otra dependencia municipal, provincial o de bien comunitario. Implementarán cursos de tareas técnicas-bibliotecarias para despertar en la población esta vocación de servicio poco valorada hasta el momento.-----

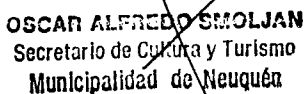
**TERCERA: LA MUNICIPALIDAD** afectará dentro de sus posibilidades un agente por cada biblioteca, para atención al público, a los efectos de desarrollar las tareas enunciadas en las cláusulas precedentes. Dicho agente seguirá perteneciendo al plantel de empleados municipales y su afectación laboral será efectuada formalmente a cada biblioteca y renovada anualmente de acuerdo al compromiso adquirido con la tarea bibliotecaria.-----

**CUARTA: LA MUNICIPALIDAD** otorgará un aporte no reintegrable de **PESOS TRESCIENTOS (\$ 300.-)** a cada Biblioteca Popular nucleada en la Federación, en forma trimestral, cuya rendición también será trimestral y de acuerdo a lo estipulado en el Decreto N° 1686/93, a los efectos de recibir el

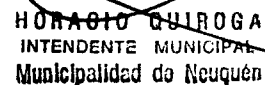
///...2°



CARLOS NUÑEZ de ALBUQUERQUE  
PRESIDENTE



OSCAR ALFREDO SMOLJAN  
Secretario de Cultura y Turismo  
Municipalidad de Neuquén



HORACIO QUIROGA  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Neuquén



2º...///

nuevo aporte, con destino al pago de gastos varios.-----

**QUINTA:** El presente Convenio tendrá vigencia a partir del 1 de julio de 2002, teniendo una duración de un (1) año, pudiendo prorrogarse automáticamente por igual período, salvo comunicación expresa en contrario de alguna de las partes con antelación de sesenta (60) días al vencimiento del presente.-----

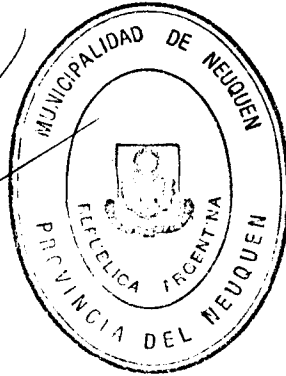
**SEXTA:** Las partes, a todos los efectos legales y para cualquier conflicto que pudiera surgir de la aplicación del presente Convenio, se someten a la jurisdicción de la Justicia Ordinaria Provincial con asiento en esta ciudad.-----

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y a un sólo efecto. (SGC N° 3445-D-02)-----

///eaa.-

~~CARLOS NUÑEZ de ALBUQUERQUE~~  
~~SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO~~  
~~FEDERACION NEUQUINA DE BIBLIOTECAS POPULARES~~  
~~Planes. Jur. N° 1262/01~~

OSCAR ALFREDO SMOLJAN  
Secretario de Cultura y Turismo  
Municipalidad de Neuquén

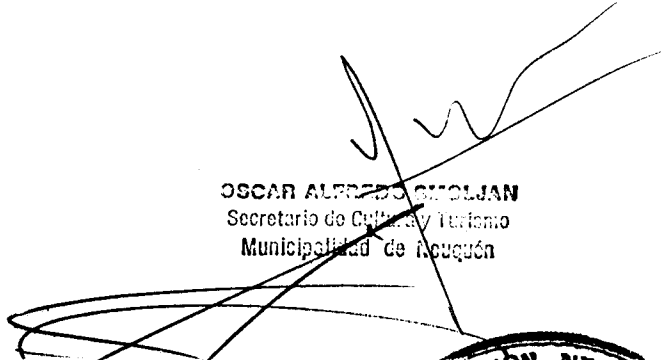


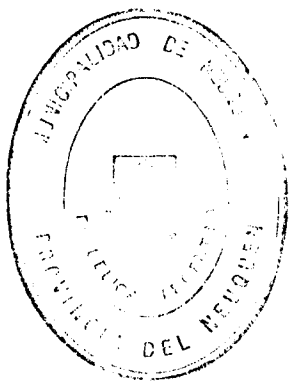
~~HORACIO BUTHOGA~~  
~~INTENDENTE MUNICIPAL~~  
~~Municipalidad de Neuquén~~

A N E X O I

**BIBLIOTECAS POPULARES DE NEUQUÉN CAPITAL**

<b>NOMBRE</b>	<b>DOMICILIO</b>
JUAN BAUTISTA ALBERDI	Alberdi N° 12
JULIO CORTÁZAR	Sec. B, Casa N° 1-B° Parque Industrial
Rodante DESIDERIA LANDESTOY	Carlos H. Rodriguez N° 710
SEGUNDO VAZQUEZ	Padre Milanese N° 1369-B° Villa Ceferino
AMARANTO SUÁREZ	San Luis N° 1290 B° Villa María
SUYAI MAPU	Domuyo N° 1615 B° Mariano Moreno
QUIMN HUE	Soldado Águila -Casa N° 11-B° Valentina Sur
RUCA LIMAY	Leguizamón y G. Mistral - B° Limay
DARÍO MILLAÍN	Alcorta e Ignacio Rivas -B° Bouquet Roldan
ÁNGEL EDELMAN	Collón Curá y Calle N° 5 -B° Gregorio Alvarez
HOMERO MANZI	Winter N° 936 -B° Belgrano
ELIEL ARAGÓN	Gdor. Asmar N° 1835 -B° Mudón
KIQUE SÁNCHEZ VERA	T. Luis Planas -Esc. Provincial de Títeres
SAN LORENZO NORTE	C.P.E.M. N° 54 -B° San Lorenzo
ENRIQUE ROCCA	Alberti N° 1800 -B° Provincias Unidas
HUGO BERBEL	San Rafael y P. del Inca -B° Villa Florencia
IRMA CUÑA	Plaza Rincón de los Enanitos -B° Rincón de Emilio
JORGE ÁGUILA	Godoy y Ceballos -B° San Lorenzo
ESCRITORES NEUQUINOS	Centro Comunitario -B° La Sirena
GRAN NEUQUÉN	Novella N° 5000 -B° Gran Neuquén
RODOLFO WALSH	B° Confluencia -Ciudad de Neuquén

  
OSCAR ALFREDO GMOLJAN  
Secretario de Cultura y Turismo  
Municipalidad de Neuquén



  
HORACIO QUIROGA  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Neuquén